

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1106-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 163-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 13.08.2015; Informe N° 606-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17.09.2015; Informe N° 1701-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.09.2015; Informe N° 1036-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.09.2015; Informe N° 1704-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 1042-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 418-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29.09.2015; Informe N° 1047-2015-OPD/UNAM, de fecha 29.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5707, de fecha 28.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 163-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 13 de agosto del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de contrato del personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo necesaria la renovación para la continuación de los trabajos que viene desarrollando la referida dependencia;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 606-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17 de septiembre del 2015 solicita al Director General de Administración, que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución de contrato del personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Informe N° 1036-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1900, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1701-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la CPC. TATIANA GALLEGOS LUCANA, como Liquidador Técnico, a partir del 01 al 30 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 2,953.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 018, Costo Indirecto - Gastos de Supervisión;

Que, con Informe N° 1042-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1906, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1704-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la TÉC. CATHERINE LIZ SÁNCHEZ JARECCA, como Asistente Técnico Administrativo, a partir del 01 al 30 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 1,771.25 Nuevos Soles, afectado a la Meta 018, Costo Indirecto - Gastos de Supervisión;

Que, con Informe N° 1047-2015-OPD/UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1925, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 418-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo - Profesional, a partir del 01 al 30 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 4,134.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 044, Costo Indirecto - Gastos de Liquidación;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, para que realicen funciones de carácter temporal, a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1900, 1906 y 1925, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1106-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

Certificación N° 1900 - Meta: 018

CPC. TATIANA GALLEGOS LUCANA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO - PROFESIONAL		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	2,500.00	209.00	2,709.00	243.81	2,953.00

Certificación N° 1906 - Meta: 018

TÉC. CATHERINE LIZ SÁNCHEZ JARECCA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO - TÉCNICO		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,500.00	125.00	1,625.00	146.25	1,771.25

Certificación N° 1925 - Meta: 044

ING. EVA GUISELLE RAMÍREZ TERRIS			LIQUIDADOR TÉCNICO		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	3,500.00	292.00	3,792.00	342.00	4,134.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL